

UNESCO/Keizo OBUCHI RESEARCH FELLOWSHIPS PROGRAMME (PHASE V)

2010 cycle

142 Member States (+ 1 Associate Member + 1 Other Territory) invited to
submit applications

144

* =Least Developed Country

AFRICA (46 Member States)

Angola*	Ethiopia*	Nigeria
Benin*	Gabon	Rwanda*
Botswana	Gambia*	Sao Tome and Principe*
Burkina Faso*	Ghana	Senegal*
Burundi*	Guinea *	Seychelles
Cameroon	Guinea-Bissau*	Sierra Leone*
Cape Verde*	Kenya	Somalia*
Central African Republic*	Lesotho*	South Africa
Chad*	Liberia *	Swaziland
Comoros*	Madagascar*	Togo*
Congo	Malawi*	Uganda*
Côte d'Ivoire	Mali*	United Republic of Tanzania*
Democratic Republic of the Congo*	Mauritius	Zambia*
Djibouti*	Mozambique*	Zimbabwe
Equatorial Guinea*	Namibia	
Eritrea*	Niger*	

ARAB STATES (12 Member States)

Algeria	Lebanon	Sudan*
Egypt	Mauritania*	Syrian Arab Republic
Iraq	Morocco	Tunisia
Jordan	Oman	Yemen*

ASIA and THE PACIFIC (39 Member States)

Afghanistan*	Malaysia	Tajikistan
Bangladesh*	Maldives*	Thailand
Bhutan*	Marshall Islands	Timor -Leste
Cambodia*	Mongolia	Tonga
China	Myanmar*	Turkmenistan
Cook Islands	Nauru	Tuvalu*
Federal States of Micronesia	Nepal*	Uzbekistan
Fiji	Niue	Vanuatu*
India	Pakistan	Viet Nam
Indonesia	Palau	
Iran (Islamic Republic of)	Papua New Guinea	
Kazakhstan	Philippines	
Kiribati*	Samoa*	
Kyrgyzstan	Solomon Islands*	
Lao People's Democratic Republic*	Sri Lanka	

LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN (32 Member States)

Antigua and Barbuda	Dominican Republic	Panama
Argentina	Ecuador	Paraguay
Barbados	El Salvador	Peru
Belize	Grenada	Saint Kitts and Nevis
Bolivia	Guatemala	Saint Lucia
Brazil	Guyana	Saint Vincent and the Grenadines
Chile	Haiti *	Suriname
Colombia	Honduras	Trinidad and Tobago
Costa Rica	Jamaica	Uruguay
Cuba	Mexico	Venezuela
Dominica	Nicaragua	

EUROPE (13 Member States)

Albania	Georgia	The Former Yugoslav
Armenia	Republic of Moldova	Republic of Macedonia
Azerbaijan	Montenegro	Turkey
Belarus	Republic of Serbia	Ukraine
Bosnia and Herzegovina		
Croatia		

ASSOCIATE MEMBER STATE (1)

Tokelau

OTHER TERRITORIES (1)

Palestinian Autonomous Territories



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

El Director-General



A las Comisiones Nacionales para
la UNESCO de los Estados
Miembros y Miembros Asociados
interesados

Ref.: DG/7/09.341

Asunto: **Programa de becas de Investigación
UNESCO/KEIZO OBUCHI
Proyecto financiado con cargo al Fondo Fiduciario del Japón
Ciclo 2010**

Estimada señora,
Estimado señor:

Me complace informarle que, en el marco del Proyecto de Fondos Fiduciarios del Japón para el desarrollo de recursos humanos, el Japón ha propuesto generosamente financiar **20 becas de investigación** por décimo año consecutivo en memoria del difunto Primer Ministro del Japón, Sr. Keizo OBUCHI. En el ámbito internacional el Sr. Obuchi fue conocido por su dedicación personal a la causa del desarrollo y por su voluntad de consolidar los esfuerzos de la comunidad mundial para impulsar el desarrollo social y económico de la humanidad. Como usted sabe, las becas son un medio importante para asegurar el fortalecimiento de capacidades en los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO.

El Programa de Becas de Investigación UNESCO/Keizo OBUCHI promoverá trabajos de investigación post-universitarios en los cuatro ámbitos siguientes, identificados por el Primer Ministro Obuchi, a saber:

1. Medio ambiente (con atención particular en Ciencias del agua)
2. Diálogo intercultural
3. Tecnologías de la información y la comunicación
4. Solución pacífica de los conflictos.

Consciente del interés que su Gobierno presta al aumento de las capacidades de los jóvenes investigadores de su país, le agradecería pusiera este ofrecimiento en conocimiento de los organismos gubernamentales y no gubernamentales interesados, las universidades, los establecimientos de enseñanza superior y los institutos de investigación científica. Todas las candidaturas deberán ser presentadas por conducto de su Comisión Nacional.

Se adjunta a la presente un anexo proporcionando detalles sobre el grupo destinatario, los criterios de selección, las condiciones y procedimientos de presentación de candidaturas y las condiciones de las becas de investigación. A fin de que el Comité de Selección pueda efectuar la mejor elección posible, le agradecería tomar las disposiciones adecuadas para que los candidatos de su país -dos como máximo- completen los formularios exigidos del modo más detallado posible y adjunten los documentos necesarios. Las candidaturas deberán enviarse antes del **8 de enero de 2010** a la UNESCO, Sección del Programa de Participación y de Becas, 7 Place de Fontenoy, 75352 París (previamente se puede enviar una copia por fax al número + 33.1.45.68.55.03 o por correo electrónico: a.zaid@unesco.org).

La participación en el Programa se realiza por concurso abierto. Dado que la cantidad de becas de investigación que puede ofrecer la UNESCO en el marco de este Programa es limitado, sólo tendrán posibilidad de ser elegidos los candidatos que posean los títulos necesarios y se destaquen por sus capacidades intelectuales, su imaginación y su dedicación personal.

Tengo la convicción de que este Programa de Becas de Investigación copatrocinadas UNESCO/Keizo OBUCHI ayudará a consolidar los esfuerzos de la Organización encaminados a fortalecer las capacidades de los jóvenes investigadores en ámbitos esenciales para el desarrollo mundial.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente,

Koïchiro Matsuura

Adj.: 2 doc.

cc: Delegaciones Permanentes ante la UNESCO de los Estados
Miembros interesados

**Programa de Becas de Investigación UNESCO/Keizo OBUCHI
Ciclo 2010**

A. INTRODUCCIÓN

1. El Sr. Keizo Obuchi, ex Primer Ministro del Japón, falleció el 14 de mayo de 2000 a los 62 años de edad. Dueño de una personalidad carismática y afable, era conocido por su integridad, honestidad y modestia. Se forjó una reputación de funcionario ejemplar y se destacó particularmente por su habilidad como negociador. Fue miembro de la Dieta (Parlamento) del Japón durante más de treinta años; en 1997 ocupó el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores del Japón hasta su elección como Primer Ministro en julio de 1998. En el ámbito internacional era muy conocido por su dedicación a la causa del desarrollo y su voluntad de ubicar al Japón en la primera línea de los países empeñados en consolidar los esfuerzos de la comunidad internacional en pro del desarrollo económico y social de la humanidad.

2. En homenaje a su memoria y con miras a perpetuar el espíritu del ex Primer Ministro Obuchi y su fe en los “artífices de la nueva era”, se otorgarán 20 becas por año, por noveno año consecutivo, a candidatos meritorios procedentes de países en desarrollo miembros de la UNESCO, en particular de los países menos adelantados (PMA), que deseen iniciar una labor de investigación relacionada con uno o más de los campos enumerados a continuación. Esas becas tienen por objeto fomentar la investigación de posgrado innovadora e imaginativa en cuestiones relativas al desarrollo a las que el ex Primer Ministro Obuchi dedicó sus esfuerzos y que coinciden con los campos que interesan particularmente a la UNESCO.

B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. El Programa de Becas de Investigación UNESCO/Keizo OBUCHI financiado en el marco de proyecto del Fondo Fiduciario del Japón **favorecerá de manera especial el fortalecimiento de capacidades y actividades de investigación** en los ámbitos que el Sr. Keizo Obuchi consideraba particularmente importantes, a saber: 1. medio ambiente (con atención particular en Ciencias del agua); 2. diálogo intercultural; 3. tecnologías de la información y la comunicación; y 4. solución pacífica de los conflictos. **No se tendrá en consideración ningún otro campo de investigación.**

C. CONDICIONES EXIGIDAS

Los candidatos, DOS como máximo por Comisión Nacional, deberán reunir las siguientes condiciones generales:

1. El Programa está dirigido a **investigadores de posgrado**, titulares de una maestría (“Master”) o título equivalente, que deseen continuar su labor de investigación en el extranjero (de preferencia en su propia región) con miras a ampliar el conocimiento en uno de los campos específicos mencionados en el párrafo D.1. Por lo tanto aquellas personas que estén finalizando su maestría deberán haberla terminado antes de recibir la beca.
2. Los candidatos deberán ser personas de alto potencial intelectual de quienes, a su regreso, se espera una importante contribución para el propio país.

3. Los candidatos no deberán tener más de **40** años de edad. En consecuencia, los candidatos nacidos antes del 1º de enero de 1970 no se tomarán en cuenta.
4. El candidato elegido deberá realizar su investigación bajo la supervisión de un tutor académico en el establecimiento anfitrión. La **confirmación** de la **aceptación** del tutor académico es una condición imprescindible.
5. Se considerarán con especial atención las candidaturas presentadas por:
 - * **mujeres**
 - * **candidatos de los Países Menos Adelantados (PMA)**
 - * **investigadores palestinos**
6. Los candidatos deberán dominar el idioma en el que se imparta la formación en el país propuesto para cursar estudios o llevar a cabo la investigación.
7. Los candidatos deberán gozar de buena salud física y mental

D. CONDICIONES

- | | | |
|--|---|---|
| 1. | Campos de investigación: | <ul style="list-style-type: none"> • Medio ambiente (con atención particular en Ciencias del agua) • Diálogo intercultural • Tecnologías de la información y la comunicación. • Solución pacífica de los conflictos |
| 2. | Duración de la investigación propuesta: | <p>Mínimo: 3 meses</p> <p>Máximo: 9 meses</p> |
| 3. | Fecha límite de recepción de las candidaturas: | 8 de enero de 2010 |
| 4. | Fecha posible de inicio de la investigación: | A partir de septiembre de 2010 |
| 5. | Fecha límite de fin de investigación: | diciembre de 2011 |
| 6. | Lugar donde se realizarán los estudios: | Uno o dos países, ninguno de ellos el del candidato |
| (Queda entendido que al finalizar la beca el beneficiario deberá regresar a su país de origen a fin que los conocimientos adquiridos sean de provecho para los programas de investigación y formación nacionales.) | | |
| 7. | Disposiciones relativas a los estudios: | La investigación se llevará a cabo bajo la supervisión de un tutor académico del establecimiento anfitrión |

8. Procedimiento de presentación de las candidaturas

Todas las solicitudes deberán enviarse en el formulario de solicitud de becas previsto por la UNESCO y con la documentación exigida. Cada Estado Miembro podrá presentar **dos (2) candidaturas como máximo**. La Comisión Nacional seleccionará los dos candidatos que desee presentar a la UNESCO. La(s) candidatura(s) se deberá(n) recibir en la Sección del Programa de Becas, UNESCO, 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP Francia, antes del **8 de enero de 2010** y previamente podrá enviarse una copia por fax al número (33.1) 45.68.55.03.

El expediente de candidatura **deberá comprender obligatoriamente** los siguientes documentos:

- (i) el formulario de solicitud de beca previsto por la UNESCO, debidamente completado en 2 ejemplares, y con dos fotografías recientes (obligatorias);
- (ii) dos copias autenticadas de los títulos o diplomas (comprendida la certificación de las notas obtenidas). Un certificado de la obtención de una maestría ("Master");
- (iii) una carta de recomendación de una persona que conozca la trayectoria del candidato;
- (iv) una carta de aceptación de un establecimiento anfitrión (vale decir, el que haya aceptado recibir al beneficiario de una beca). En esa carta se deberá indicar que el establecimiento confirma que está dispuesto a facilitar al candidato las facilidades necesarias para realizar su investigación en el campo elegido de especialización;
- (v) dos ejemplares debidamente completados del certificado de conocimiento del idioma (en el formulario de la UNESCO) del país donde tendrá lugar la investigación (en caso de no ser la lengua materna del candidato), establecido por una autoridad competente;
- (vi) **una descripción detallada, de una o dos páginas como máximo, en inglés o francés**, relativa a la labor de investigación objeto de la candidatura. La propuesta de investigación debe responder a las siguientes preguntas:
 - **¿Por qué?** La naturaleza concreta de la contribución del proyecto propuesto a los campos enumerados en el párrafo D.1; sus aspectos innovadores y originales; el alcance y el objetivo del proyecto de investigación. El candidato deberá explicar por qué los conocimientos teóricos y prácticos o la formación que se imparten en el establecimiento anfitrión serían provechosos para su proyecto de investigación.
 - **¿Qué?** Los resultados esperados o las repercusiones del proyecto de investigación previsto.
 - **¿Cómo?** Una descripción de los métodos previstos para llevar a cabo la investigación.
 - **¿Dónde?** El país propuesto para realizar la investigación (uno o dos países como máximo), y el nombre y la dirección del establecimiento anfitrión.

- **¿Cuándo?** Un calendario señalando claramente la fecha propuesta para el inicio y la duración prevista de la investigación, que debería establecerse entre **un mínimo de tres meses y un máximo de nueve**.
- **¿Cuánto?** Una **estimación detallada de los costos** indicando los recursos que necesitará el candidato para realizar la investigación propuesta. La cuantía será determinada en función de la duración y lugar de la investigación propuesta (entre 6.000 y 10.000 dólares estadounidenses). El monto no deberá superar los **10.000 dólares estadounidenses**. Los costos se expresarán en dólares estadounidenses y deberán figurar en una página aparte. Las cuantías indicadas deberán cubrir únicamente los gastos de los viajes internacionales o nacionales del itinerario aprobado y los gastos de sustento personal en el extranjero, etc. (Como este Programa tiene por objeto conceder **becas de investigación, se considera que en la mayoría de los casos no habrá gastos de matrícula.**) Los candidatos deberán proponer un presupuesto realista y tener en cuenta que no se superará la asignación mensual media de 1.000 a 1.800 dólares estadounidenses para la vivienda y la alimentación (comprendidos los gastos de transporte en el lugar y los gastos varios). Los candidatos que soliciten cuantías excesivas en relación con los objetivos y la importancia del proyecto podrán recibir una asignación menos elevada.

(Nota: **No se incluirán** los costos siguientes: compra de computadoras o material de informática; costos de publicación; participación en conferencias, a menos que se pueda demostrar que forma parte de la labor de investigación y que contribuye de modo significativo y directo a los resultados del proyecto de investigación.)

La UNESCO y el Japón estiman que la originalidad y la calidad son factores de suma importancia. Sólo se tendrán en consideración las propuestas de investigación bien elaboradas, que se destaquen por su grado de innovación, imaginación y pertinencia, en las que haya una promesa de contribución a los conocimientos en los cuatro campos específicos mencionados en el párrafo D.1.

No se tendrán en consideración las solicitudes incompletas o que se reciban después de la fecha límite, ni las candidaturas que no cumplan con las condiciones mencionadas anteriormente.

E. PRESTACIONES OFRECIDAS POR LA UNESCO Y EL JAPÓN

Las becas financiadas por el Japón y administradas por la UNESCO comprenderán:

- Un monto de 6.000 a 10.000 dólares estadounidenses como máximo, que será asignado a los candidatos seleccionados. Ese importe, entregado en dos cuotas ó tres cuotas, se destinará a cubrir únicamente los gastos de investigación y no será negociable.
- No se tendrá en consideración ningún otro gasto y las becas no serán prolongadas ni renovadas.

F. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Un Comité de selección compuesto por expertos en los cuatro campos anteriormente enumerados someterá sus recomendaciones al Director General, quien tomará la decisión final. Las candidaturas se juzgarán de acuerdo a sus propios méritos y pertinencia en relación con el Programa de Becas de Investigación UNESCO/Keizo OBUCHI.

Sólo los candidatos seleccionados recibirán una carta de confirmación de beca.

Los candidatos que al **1^{er} de septiembre de 2010** no hubieren recibido ninguna comunicación deberán considerar que no fueron seleccionados.

G. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE ESTE PROGRAMA

Una vez finalizada la beca se alentará a los beneficiarios a difundir los resultados de su investigación. Para publicar un artículo científico sobre las investigaciones efectuadas en el marco del Programa de Becas de Investigación UNESCO/Keizo OBUCHI no se necesitará la aprobación previa de la UNESCO. No obstante, se solicita a los becarios que mencionen en su documento que han recibido la beca gracias al Programa de Becas de Investigación UNESCO/Keizo OBUCHI y al Gobierno del Japón, y que envíen a la Organización, a título informativo, un ejemplar de su informe o artículo publicado. Cabe señalar que la UNESCO no tiene ninguna obligación de publicar esos artículos y no otorga ninguna asignación con ese propósito.

Los becarios deberán presentar un informe provisional y uno final con la descripción de los resultados de las investigaciones efectuadas. Junto con el informe deberán enviar un resumen de una página que será reproducido posteriormente en un folleto y difundido ampliamente por la Organización.

SUGERENCIAS :
Sub-temas de investigación dentro del marco del Programa de
Becas de Investigación UNESCO/Keizo Obuchi
2010

ERC/RPO/FEL/LZF/09.340S

Medio ambiente ➡

(con atención particular en Ciencias del agua)

- Dependencias de los recursos hídricos: sistemas sometidos a estrés y respuestas de la sociedad.
- Adaptación a los efectos de los cambios mundiales en las cuencas fluviales y los sistemas de acuíferos, incluyendo las zonas áridas y semi-áridas.
- Fortalecimiento de la gestión del agua para la sostenibilidad.
- Ecohidrología para la sostenibilidad.
- El agua y los sistemas de sustento de la vida, incluyendo los sistemas urbanos de agua.
- Educación relativa al agua para el desarrollo sostenible.
- Servicios ecosistémicos para el bienestar y reducción de la pobreza.
- Biotecnología para el desarrollo sostenible

Diálogo Intercultural ➡

- Promover el diálogo intercultural y el pluralismo:
 - Diálogo entre religiones
 - Pueblos indígenas
 - Diversidad cultural
- Métodos (enfoques) eficaces que propicien la reconciliación en las situaciones de conflictos o posteriores a los conflictos ("post-conflict") a través del diálogo intercultural e interreligioso.
- Mecanismos de reconciliación y de reconstrucción a través del diálogo tanto intercultural como interreligioso.
- La relación entre diversidad cultural y diálogo intercultural en el contexto de la mundialización y para un desarrollo sostenible.

**Tecnologías de la Información y
de la Comunicación ➡
(TIC)**

- Contribución de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento.
- La utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación para promover la libertad de expresión e información.
- Información y comunicación para mejorar y extender la alfabetización y la formación de docentes
- Aplicaciones innovadoras de la Comunicación e Información para reducir la pobreza.
- Información y comunicación al servicio de la lucha contra el VIH/SIDA: modificar el comportamiento de los jóvenes mediante planes de educación preventiva.

**Solución pacífica de los
conflictos ➡**

- Fortalecimiento de la seguridad humana.
- Análisis de los desafíos regionales y subregionales que dependen de la seguridad humana.
- Métodos (enfoques) eficaces que propicien la reconciliación en las situaciones de conflictos o posteriores a los conflictos ("post-conflict").
- Proceso de democratización.
- Mecanismos de reconciliación y de reconstrucción.
- Elaboración de métodos de formación para la paz adaptados a las necesidades de determinados grupos, tales como el de las mujeres y los jóvenes.
- Análisis de las formas contemporáneas de violencia.
- Identificación de nuevos métodos de prevención de violencia.
- Migraciones internacionales e integración social, especialmente en contextos urbanos.
- Sensibilizar a los ideales de una cultura de paz

Formulario de información

**PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN UNESCO/Keizo OBUCHI
Ciclo 2010**

(*Sírvase completar el formulario de información y adjuntarlo al formulario de solicitud de beca.*)

Nombre del candidato(a): _____

País de origen: _____

Edad : _____ años (los candidatos nacidos antes del 1º de enero de 1970 no se tomarán en cuenta)

Fecha de nacimiento ____ / ____ / ____ (Día/Mes/Año)

Dirección de correo electrónico (E-mail): _____ @ _____

Último título obtenido _____ (requisito tener una maestría/Master)

Marque con una equis (x) el casillero correspondiente al campo de investigación:

- Medio ambiente (con atención particular en Ciencias del agua)
- Diálogo intercultural
- Tecnologías de la información y la comunicación
- Solución pacífica de los conflictos

Título del proyecto de investigación (en inglés o en francés) _____

Duración de la investigación propuesta: _____ meses (de 3 a 9 meses)

Desde el _____ hasta el _____ (Verificar que la fecha de los trabajos de investigación sea **entre septiembre de 2010 y diciembre de 2011**)

País donde llevará a cabo la investigación: _____

Nombre de la Institución anfitriona: _____

Estimación de los costos de investigación: _____ dólares estadounidenses (entre 6000 y 10000 US\$)

Verificar que los siguientes documentos estén adjuntos a la solicitud de beca:

[Ref. DG/7/09.341 Anexo I, 8, vi]

- Formulario de solicitud de beca** de la UNESCO, debidamente completado y en dos ejemplares. **ENDOSADO/PRESENTADO POR LA COMISION NACIONAL**
- 2 fotografías recientes** (obligatorio)
- descripción detallada, de una o dos páginas como máximo, en inglés o francés**, relativa a la labor de investigación objeto de la candidatura.
- Estimación detallada de los costos** (entre **6.000 y 10.000 dólares estadounidenses**)
- Carta de recomendación** de una persona que conozca la trayectoria del candidato
- Copias autenticadas de los títulos o diplomas (comprendida la certificación de las notas obtenidas). Un certificado de la obtención de una **maestría (“Master”)**
- Carta de aceptación de la institución anfitriona (Uno o dos países, ninguno de ellos el del candidato)**
- Certificado de conocimiento del idioma** (en el formulario de la UNESCO) del país donde tendrá lugar la investigación (en caso de no ser la lengua materna del candidato(a))